

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 18 de Marzo de 1950

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 22

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbuco Bacteridiano, en el término municipal de Chozas de Abajo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Enero de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento
León, 13 de Marzo de 1950.

1064 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUM. 21

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía Exudativa Contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Prioro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Prioro; como zona infecta, el pueblo de Prioro, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 13 de Marzo de 1950.

1063 El Gobernador civil,

Instituto Nacional de Estadística

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1949, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Marzo de 1950.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Bañeza (La)
Campo de la Lomba
Campo de Villavidel
Canalejas
Carrizo de la Ribera
Castilfalé
Castrocalbón
Cebanico
Cubillas de los Oteros
Joarilla de las Matas
Llamas de la Ribera
Prado de la Guzpeña

Quintana del Marco
Santa María de la Isla
Santas Martas
Torre del Bierzo
Valdefuentes del Páramo
Valencia de Don Juan
Villademor de la Vega
Villagatón
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo de Otero
Villaquilambre
Villaverde de Arcayos

1071

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto-concierto para el actual ejercicio de 1950 por el arbitrio e impuesto sobre consumo de vinos y carnes, impuesto de usos y consumos de lujo, y tasa por reconocimiento de cerdos, queda expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Fernando Soto. 857

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Formado el padrón de Arbitrios municipales, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, impuesto de cinco pesetas hectolitro de vino, consumiciones cafés, e impuestos sobre entrada a bailes, así como inspección domiciliaria en sacrificios de ganado de cerda, cuyos impuestos han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Todos cuantos no formulen reclamación se entiende están conformes con las cuotas asignadas a cada uno; por el contrario, los que reclamaren

habrán de someterse a la correspondiente fiscalización, por parte de la Administración.

Santa Cristina de Valmadrigal, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Ramiro Díez. 862

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 323 de 1949, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta; visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta y Garraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Adolfo Riera, mayor de edad, Guarda Jurado de la Compañía de la Renfe, y denunciado Laudelino Díez Álvarez, de 27 años, casado, jornalero, natural de Rioseco de Tapia (León), hijo de Mario y Celsa, por hurto.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Laudelino Díez Álvarez de cuyas circunstancias personales ya constan de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y notifíquese esta sentencia al interesado Laudelino Díez Álvarez por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en atención a que se encuentra en ignorado paradero.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Laudelino Díez Álvarez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 726

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Manuel Marcén Lasarte, Secretario del Juzgado comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 1 de 1950, seguido en este Juzgado, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En Sahagún, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta;

el Sr. D. Vicente Docio Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones se constituyó en audiencia pública para ver y fallar el precedente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de atestado instruido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta demarcación formulada ante el mismo por don José Pérez García, mayor de edad, casado, profesión chófer, natural de Marzalva (Orense), con residencia en León, Avenida de Roma, n.º 30, contra D. Macario Sahagún Sahagún, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa y su hija Amparo Sahagún Sarabia, soltera y domiciliada en la misma, sobre malos tratos de obra y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados D. Macario Sahagún Sahagún y su hija Amparo Sahagún Sarabia, y debo declarar y declaro las costas de oficio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Docio.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante D. José Pérez García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el de este Juzgado en Sahagún, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—M. Marcén.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 642

Requisitorias

Mora Valcárcel, Francisco Javier, que también usa los apellidos de Mendizábal Zugazagoitia, de 27 a 28 años de edad, hijo de José y de Milagros, estudiante de medicina, natural y vecino de La Magdalena (León), de estatura alta, rubio, usa bigote, domiciliado últimamente en Turón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres (Asturias), para constituirse en prisión por el sumario número 250 de 1949, por estafa.

León, 25 de Febrero de 1950.—El Secretario, Valentín Fernández. 824

Izquierdo García, Celestino, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Severino e Ignacia, natural de La Manjoya (Oviedo) y vecino de León, actualmente en paradero ignorado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 290 de 1947, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y

le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 825

Cascallana Bravo, Manuel, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Marcos y Domitila, natural de Sabero y vecino de Guardo de Cistierna, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 220 de 1945, sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández. 606

Tabares Vega, Joaquín María, de 26 años, casado, minero, hijo de Joaquín y Trinidad, natural de Santa Olaja de la Vega, de este partido, domiciliado en Sabero, de donde se ausentó con rumbo a Santa Lucía, minas, hoy en ignorado paradero.

Fernández Rey, Amador, de 38 años, casado, minero, hijo de Anselmo y Joaquina, natural de Piñeiro, partido La Cañiza (Pontevedra), domiciliado en Sabero, de donde se ausentó con rumbo a su tierra, hoy en ignorado paradero. Comparecerá en término de diez días a constituirse en prisión provisional comunicada sin fianza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial ordenen los primeros y procedan los segundos a la busca y captura de referidos procesados y caso de ser habidos ingresen en la prisión a disposición de este Juzgado, acordado en sumario número 46 de 1949 por robo.

Dado en Riaño a 22 de Febrero de 1950.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Luis Sarmiento. 768

Anulación de requisitoria

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 15 de esta capital, en el sumario 347 de 1940, por tenencia ilícita de armas de fuego se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Carlos Morón Corral, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León del día 29 de Diciembre de 1947 bajo el núm. 4.265, por haber sido capturado dicho individuo.

Dado en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible). 740